



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Acuerdo del Pleno de fecha 13 de febrero de 2025 del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden por el que se aprueba provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por recogida de basuras.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2025, acordó la aprobación provisional de la derogación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quintanardelaorden.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, hasta entonces provisional.

Quintanar de la Orden, 14 de febrero de 2025.- El Alcalde, Pablo Nieto Toldos.

Nº.I.-834